

**"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.  
LTDA.**

**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**ECO. SARA PAZMIÑO SALAZAR**, en mi calidad de Gerente General de la compañía **"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, cúmpleme notificar a ustedes, que he procedido a registrar en el Libro de Aportaciones y Socios de mi representada, la transferencia-cesión de participaciones efectuada mediante Escritura Pública otorgada el 12 de enero del 2005 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de febrero del 2005, conforme el detalle que consta a continuación:

1.- El Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0903264505, transfirió **NOVENTA MIL (90.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0700839152.

2.- El Ingeniero **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0904209210, transfirió **SESENTA MIL (60.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0700839152.

Adjunto original de la Escritura Pública de Cesión de participaciones de fecha 12 de enero del 2005, arriba mencionada.

El número de expediente de mi representada es **25092-81**.

Atentamente,

  
**ECÓN. SARA PAZMIÑO SALAZAR**  
**GERENTE GENERAL**  
**CC. 0904165669**

*Manizze*

**3372**

**RECIBIDO**  
2005 FEB 11 PM 3:22  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

*O.K.*



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR FELIX CHUCHUCA GARCIA Y ANDRES ASPIAZU ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR FELIX CHUCHUCA GARCIA ..... CUANTIA: \$ 6.000 .....**

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, comparecen: por una parte, los señores **CARLOS ESTRADA** y **ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, Ingenieros comerciales, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte comparece el señor **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, economista, por sus propios derechos. Además comparecen las señoras **PATRICIA AMIRA ISAÍAS DASSUM DE ESTRADA** y **LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casadas, ejecutivas, quienes comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Sociales, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: los señores CARLOS ESTRADA ESTRADA y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, Ingenieros comerciales, quienes comparecen por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte comparece el señor FELIX CHUCHUCA GARCIA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, economista, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Además comparecen, las señoras PATRICIA AMIRA ISAÍAS DASSUM DE ESTRADA y LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casadas, ejecutivas, con la finalidad de rendir las declaraciones que más adelante se expresan. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., con un capital social de CIENTO MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario





Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital a la suma de UN MILLON DE SUCRES y reformó consecuentemente su Estatuto Social; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintitres de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; f) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día primero de abril de mil

novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía se fusionó y absorbió a la compañía "INPROVASA" INDUSTRIA DE PRODUCTOS VARIOS S.A. consecuentemente aumentó su capital a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el cuatro de junio del año dos mil uno , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de septiembre del dos mil uno , la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. realizó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del actual capital social y reformó parcialmente el Estatuto de la compañía; y, h) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., de fecha once de enero de del dos mil cinco, se resolvió por unanimidad : UNO) AUTORIZAR A LOS SOCIOS, SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA Y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERAN SUS NOVENTA MIL (90.000) Y SESENTA MIL (60.000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, DESTACANDO QUE EL PRIMERO DE LOS SOCIOS MENCIONADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN LAS TRANSFIERE A FAVOR DEL ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, ES DECIR, NOVENTA





MIL (90.000) PARTICIPACIONES SOCIALES Y, EL SEGUNDO SOCIO MENCIONADO EN ESTA RESOLUCIÓN, LAS TRANSFIERE A FAVOR DEL ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, ES DECIR, SESENTA MIL (60.000) PARTICIPACIONES SOCIALES. EN CONSECUENCIA, SE ADMITE COMO NUEVO SOCIO AL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA; y, **DOS**) AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- UNO)** El señor ingeniero Carlos Estrada Estrada, transfiere noventa mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. a favor del señor economista FELIX CHUCHUCA GARCIA; y, **DOS)** El señor ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, transfiere sesenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. a favor del señor economista FELIX CHUCHUCA GARCIA. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** El señor economista FELIX CHUCHUCA GARCIA, declara que acepta las transferencias de las participaciones sociales hechas a su favor. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Los CEDENTES, señores CARLOS ESTRADA ESTRADA y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, por sus propios derechos, declaran que el precio pactado por las transferencia de participaciones asciende a las sumas de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES y DOS MIL CUATROCIENTOS

*Ab. Nelson Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DÓLARES , respectivamente, valores que se encuentran cancelados por el CESIONARIO sin que les asista reclamo posterior alguno.

**CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Las señora PATRICIA AMIRA ISAÍAS DASSUM DE ESTRADA y LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada con el señor CARLOS ESTRADA ESTRADA y ANDRES ASPIAZU ESTRADA, respectivamente, declaran que, de conformidad con el artículo mil setecientos veintisiete del Código Civil, dan su consentimiento expreso y, por ende, autorizan la transferencia de participaciones sociales efectuadas a favor del Economista Félix Chuchuca Garcia, de conformidad con la cláusula tercera de la presente escritura pública.

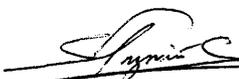
**CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. de fecha once de enero del dos mil cinco; y , **DOS)** Certificado otorgado por la Gerente General de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil cuatrocientos trece. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.** Leída que fue esta escritura publica de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, los comparecientes,

## CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, AUTORIZO AL SOCIO CARLOS ESTRADA ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS 90.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA; AL SOCIO ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS 60.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA; Y A QUIEN SE LO ADMITE COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, 11 DE ENERO DEL 2005

  
SARA PAZMIÑO SALAZAR  
Gerente General

13600  
2100  

---

6000

**ESPACIO EN BLANCO**

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA.**

En Guayaquil, a los once días del mes de enero del dos mil cinco, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los socios de la compañía denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que esa aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista Jaime Freire Patiño y actúa como Secretario de la sesión, la Gerente General de la compañía, señora Sara Pazmiño Salazar.

El Presidente dispone que la Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.-El señor CARLOS ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de noventa mil (90.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y,

2.- El señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de sesenta mil (60.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6.000), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE 90.000 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO, INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA, A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA Y TRANSFERENCIA DE 60.000 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO, INGENIERO ANDRES ASPIAZU ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Ingeniero. Carlos Estrada Estrada, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus 90.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. a favor del señor Econ. Félix Chuchuca García.

Por su parte, toma la palabra el señor ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, quien exponen a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus 60.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que poseen en el capital social de la compañía

  
**Ab. Nelson Guillermo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., a favor del señor Econ. Felix Chuchuca García.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

UNO) AUTORIZAR A LOS SOCIOS, SEÑORES CARLOS ESTRADA ESTRADA Y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERAN SUS 90.000 Y 60.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, DESTACANDO QUE EL PRIMERO DE LOS SOCIOS MENCIONADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN LAS TRANSFIERE A FAVOR DEL ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, ES DECIR, 90.000 PARTICIPACIONES SOCIALES Y, EL SEGUNDO SOCIO MENCIONADO EN ESTA RESOLUCIÓN, LAS TRANSFIERE A FAVOR DEL ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, ES DECIR, 60.000 PARTICIPACIONES SOCIALES. EN CONSECUENCIA, SE ADMITE COMO NUEVO SOCIO AL SEÑOR ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA; Y,

DOS) AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. F) Ing. Carlos Estrada Estrada, Socio; f) Ing. Andrés Aspiazu Estrada, Socio; f) Econ. Jaime Freire Patiño, Presidente; f) Econ. Sara Pazmiño Salazar, Gerente General- Secretaria.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 11 DE ENERO DEL 2005

  
**ECON. SARA PAZMIÑO SALAZAR**  
Gerente General -Secretaria



### CERTIFICACION



**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAS  
SR. AB. FELIX MAZA MERINO

certifica que CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 090326450-7, NO SUFRAGO EN LAS  
ELECCIONES DEL 17 de OCT. del 2004. ESTA CERTIFICACION ES

VALIDA PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE. TANTO PUBLICO COMO  
PRIVADA.

N° 162142



T.E.G.  
Guayaquil, Nov. 29 del 2004  
CIUDAD Y FECHA

FELIX MAZA MERINO  
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP. I.G.M.

### CERTIFICACION



**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAS  
SR. AB. FELIX MAZA MERINO

certifica que PATRICIA AMIRA ISALAS DASUM  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 090446464-1 NO SUFRAGO EN LAS  
ELECCIONES DEL 17 de Oct, del 2004. STA CERTIFICACION

ES VALIDA PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE TANTO PUBLICO COMO  
PRIVADO.

N° 162141



T.E.G.  
GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 del 2004  
CIUDAD Y FECHA

FELIX MAZA MERINO  
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP. I.G.M.

### CERTIFICACION



**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS  
GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de SR. AB. FELIX MAZA MERINO

Nº 162142

certifica que CARLOS LUIS ESTRADA ESTRADA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
con cédula de ciudadanía N° 090326450-7, NO SUFRAGO EN LAS  
ELECCIONES DEL 17 de OCT. del 2004. ESTA CERTIFICACION ES  
VALIDA PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE. TANTO PUBLICO COMO  
PRIVADA.

**T.E.G.**  
Guayaquil, Nov. 29 del 2004  
CIUDAD Y FECHA  
  
SR. FELIX MAZA MERINO  
EL SECRETARIO  
**ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS**

ORIGINAL PARA EL INTERESADO IMP. I.G.M.

### CERTIFICACION



**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAS  
SR. AB. FELIX MAZA MERINO

Nº 162141

certifica que PATRICIA AMIRA ISALAS DASUM  
NOMBRES Y APELLIDOS  
con cédula de ciudadanía N° 090446464-1, NO SUFRAGO EN LAS  
ELECCIONES DEL 17 de Oct, del 2004. STA CERTIFICACION  
ES VALIDA PARA CUALQUIER TIPO DE TRAMITE TANTO PUBLICO COMO  
PRIVADO.

**T.E.G.**  
GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 del 2004  
  
Ab. Nelson Gallegos Casante A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil  
EL SECRETARIO  
**ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS**

ORIGINAL PARA EL INTERESADO IMP. I.G.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070083915-2

CHUCHUCA GARCIA JOSE FELIX

23 MAYO 1953

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARRO /CONCA

01 086 00171

EL ORO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 53



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3222

SOLTERO ECONOMISTA

FLORENCIO CHUCHUCA

GUAYAGUIL 15/07/99

15/07/2008

FORMA No. 3752498



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0c/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

CHUCHUCA GARCIA JOSE FELIX  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAGUIL  
 CANTON

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 DEL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Chãria A.  
 Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Chãria A.  
 NOTARIO DECANO SUPLENTE DEL CANTON

quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,  
ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo  
lo cual DOY FE.....



**ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA**

CC: 090826450-5

CV: 162142

**ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA**

CC: 090420921-0

CV: 235-0004

**ECON. FELIX CHUCHUCA GARCIA**

CC: 070083915-2

CV: 77-0187

**PATRICIA AMIRA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA**

CC: 090446464-1

CV: 162141

**LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU**

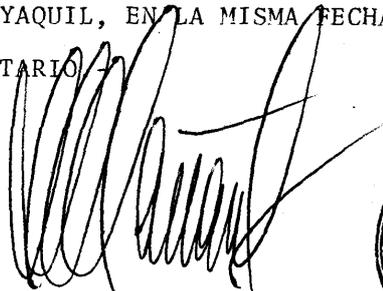
CC: 0904857653

CV: 38-0011

EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E -  
G U N D O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIU  
DAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIE  
NTO.- EL NOTARIO



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**OFICIO  
ESPECIAL  
DE  
REGISTRO**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CARLOS ESTRADA ESTRADA** con la autorización de su cónyuge Sra. **PATRICIA AMIRA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA**, cede y transfiere (90.000) noventa mil participaciones a favor del Sr. **FELIX CHUCHUCA GARCIA**; y, el Sr. **ANDRES ASPIAZU ESTRADA** con la autorización de su cónyuge Sra. **LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU**, cede y transfiere (60.000) sesenta mil participaciones a favor del Sr. **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., de fojas 12.455 a 12.477 número 2.140 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.989 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 21.360 y 116.428 del Registro Mercantil de 1.981 y 2.003 en su orden; y, fojas 4.817 y 26.353 del Registro Industrial de 1.997 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil cinco.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 146709  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *(M)*